



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Diputación Provincial de Madrid

### COMISION GESTORA

#### CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, he dispuesto convocar a la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de los corrientes, a las once de la mañana, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Resoluciones a adoptar por la Corporación como consecuencia de la publicación de la Ley de 19 de enero del año corriente sobre supresión del impuesto de Cédulas personales, y Orden del Ministerio de Hacienda de 28 del mismo mes citado por la que se dan normas para la ejecución de la Ley mencionada.

Madrid, 2 de febrero de 1943.—El Presidente, Luis Nieto Antúnez.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

#### Precios oficiales de artículos intervenidos

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular núm. 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, continúan vigentes los precios oficiales de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

**Aceite.**—Precio de mayorista a detallista, 4,82 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 4,57 pesetas litro.

**Azúcar.**—De mayorista a detallista, 2,60 pesetas kilogramo; al público, 2,81 pesetas kilogramo.

**Puré.**—De mayorista a detallista, 2,94 kilo; al público, 3,32 kilo.

**Alubias.**—De mayorista a detallista, 2,52 kilo; al público, 2,85 kilo.

**Algarrobas.**—De mayorista a detallista, 1,40 kilo; al público, 1,58 kilo.

**Arroz.**—De mayorista a detallista, 2,59 kilo; al público, 2,92 kilo.

**Lentejas.**—De mayorista a detallista, 2,28 kilo; al público, 2,58 kilo.

**Buniatos.**—De mayorista a detallista, 0,83 kilo; al público, 0,91 kilo.

**Avena.**—De mayorista a detallista, 74,59 Qm.; al público, 84,28 Qm.

**Cebada.**—De mayorista a detallista, 79,41 Qm.; al público, 89,73 Qm.

**Escaña.**—De mayorista a detallista, 71,49 Qm.; al público, 80,78 Qm.

**Alpiste.**—De mayorista a detallista, 1,46 kilo; al público, 1,65 kilo.

**Mijo.**—De mayorista a detallista, 79,48 Qm.; al público, 89,81 Qm.

**Panizo.**—De mayorista a detallista, 80,23 Qm.; al público, 90,65 Qm.

**Sorgo.**—De mayorista a detallista, 80,48 Qm.; al público, 90,94 Qm.

**Altramuces.**—De mayorista a detallista, 77,77 Qm.; al público, 87,88 quintal métrico.

**Veza.**—De mayorista a detallista, 0,92 kilo; al público, 1,04 kilo.

**Yeros.**—De mayorista a detallista, 0,90 kilo; al público, 1,02 kilo.

**Alfalfa.**—De mayorista a detallista, 0,54 kilo; al público, 0,61 kilo.

**Residuos limpia (primer grupo).**—De mayorista a detallista, 0,33 kilo; al público, 0,37 kilo.

**Residuos limpia (segundo grupo).**—De mayorista a detallista, 0,55 kilo; al público, 0,62 kilo.

**Salvado.**—De mayorista a detallista, 63,22 Qm.; al público, 71,43 Qm.

**Pulpa.**—De mayorista a detallista, 37,16 Qm.; al público, 41,92 Qm.

**Café.**—De mayorista a detallista, 18,53 kilo; al público, 20,702 kilo.

**Jabón común.**—De mayorista a detallista, 2,702 kilo; al público, 3,053 kilo.

**Pideos.**—De mayorista a detallista, 2,788 kilo; al público, 3,151 kilo.

**Macarrones.**—De mayorista a detallista, 3,216 kilo; al público, 3,634 kilo.

**Guisantes secos.**—De mayorista a detallista, 1,019 kilo; al público, 1,152 kilo.

**Habas secas.**—De mayorista a detallista, 1,679 kilo; al público, 1,897 kilo.

**Harina de arroz.**—De mayorista a detallista, 2,935 kilo; al público, 3,316 kilo.

**Mantequilla.**—De mayorista a deta-

llista, 18,476 kilo; al público, 20,877 kilo.

**Queso de vaca (Cabrales o Roquefort).**—De mayorista a detallista, 13,94 kilo; al público, 17,285 kilo.

**Garbanzos.**—De mayorista a detallista, 2,355 kilo; al público, 2,661 kilo.

**Almortas.**—De mayorista a detallista, 1,014 kilo; al público, 1,146 kilo.

**Patatas.**—De mayorista a detallista, 0,899 kilo; al público, 0,989 kilo.

**Azúcar estuchado.**—De mayorista a detallista, 4,657 kilo; al público, 5,589 kilo.

**Azúcar florete o pilé.**—De mayorista a detallista, 2,760 kilo; al público, 2,981 kilo.

**Azúcar terciada.**—De mayorista a detallista, 2,551 kilo; al público, 2,755 kilo.

**Leche en polvo.**—De mayorista a detallista, 13,288 kilo; al público, 15,016 kilo.

A más de todos los anteriores precios, el próximo día 1.º de febrero de 1943 entrarán en vigor los aprobados por esta Junta Provincial de Precios durante el presente mes, que registrarán como únicos en toda la provincia para los siguientes artículos:

**Queso de vaca (estilo Gruyère).**—Precio de mayorista a detallista, 15,845 kilo; al público, 19,014 kilo.

**Harina de buniatos.**—De mayorista a detallista, 4,8345 kilo; al público, 5,4629 kilo.

**Garrofa (cupo procedente de la campaña pasada).**—De mayorista a detallista, 0,9213 kilo; al público, 1,041 kilo.

**Tortas de coco, palmiste y linaza.**—De mayorista a detallista, 1,3070 kilo; al público, 1,4769 kilo.

Sobre estos «precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna, más que los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples, ni podrán ser alterados mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, cuyo acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios, siendo responsables de su incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

#### Precios de los distintos artículos en los Economatos

En virtud de las órdenes especiales por que han de regirse los Economatos, los precios en ellos serán los siguientes:

**Economatos de Empresas.**—Venderán los artículos a los precios aprobados de mayorista a detallista, sin beneficio ninguno más que el redondeo centesimal.

**Economatos de organismos oficiales.**—Venderán los artículos a los precios marcados de mayorista a detallista, más un 7 por 100 de beneficio para el Economato, incrementándose, tanto en el precio de mayorista como en el resultante de venta en el Economato, el redondeo centesimal por la ración suministrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Madrid, 30 de enero de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—375)

Habiendo sido aprobados los precios para el **carbón vegetal** por esta Junta Provincial de Precios y por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir de la fecha los que registrarán en esta capital y provincia para este artículo serán los siguientes:

En almacén, al detallista, 0,50 pesetas kilogramo.

Venta al público, 0,60 pesetas kilogramo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 28 de enero de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—357)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Evaporación y Deseccación Indus-



trial», S. A., en solicitud de autorización para instalar un taller de construcción de aparatos de evaporación, destilación, desecación, filtración y, en general, para la industria química, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Evaporación y Desecación Industrial», S. A., para instalar un taller de construcción de aparatos de evaporación, destilación, desecación, filtración y, en general, para la industria química, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización no puede tomarse como base para solicitar, mientras duren las circunstancias actuales, primeras materias intervinientes.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—396) (O.—4.088)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Alix Figueras y don Pedro Patiño López de Ayala, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de sobres en papel de color, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Alix Figueras y don Pedro Patiño López de Ayala para instalar en la calle de Larra, número 10, una industria de fabricación de sobres en papel de color, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización excluye el empleo de papel blanco.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—397) (O.—4.090)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Prolongación de la Castellana

#### EDICTO

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 28 de octubre de 1939 la declaración de urgencia de las obras de prolongación de la avenida del Generalísimo, es aplicable a las mismas la ley de la Jefatura del Estado de 7 de aquel mismo mes y año, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias publi-

cadadas en el BOLETÍN OFICIAL de 12 de noviembre del mismo año, se publica el presente edicto, haciendo saber al propietario y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de la finca que se especifica, que a los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

#### Descripción de la finca

«Canalillo o Acequia del Este».

Propietario: Canal de Isabel II.

Domicilio: Santa Engracia, 127.

Linderos: Norte, terrenos de la viuda de Cabo y viuda de Tendero y terrenos de «Irina Echea»; Sur, tierras de don Jorge Espinosa de los Monteros y de los señores de Stuick; Este, Canal de Isabel II, y Sur, Canal de Isabel II.

Madrid, 21 de enero de 1943.—El representante de la Administración, Cipriano Salvatierra.

(G. C.—389) (O.—4.091)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### MIRAFLORES DE LA SIERRA

Terminada la rectificación del Padrón municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Términos municipales, queda expuesto en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para ser examinado, a los efectos de reclamaciones; advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no será admitida ninguna.

Miraflores de la Sierra, 28 de enero de 1943.—El Alcalde, A. A. del Valle.

(G. C.—388) (X.—3.714)

### CANENCIA

Formado el Padrón de la Riqueza rústica para el presente año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten y que versen acerca de errores de copia o aritméticos, que serán resueltas por la Administración de Propiedades y de la Contribución Territorial.

Canencia, 26 de enero de 1943.—El Alcalde, Aniceto Reguera.

(G. C.—387) (X.—3.713)

### ALCALA DE HENARES

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 22 del corriente, un Presupuesto extraordinario de 3.089.320,46 pesetas, formado para la ejecución de las obras de construcción de varios grupos de viviendas protegidas y de un Cuartel de la Guardia Civil; construcción de una red de alcantarillado; apertura y urbanización de varias calles; instalación de alumbrado y ampliación del Mercado de Abastos y de los servicios de agua y de incendios; creación de un Laboratorio de análisis y de un Hospital municipal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal.

Las reclamaciones contra el mismo

pueden ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda, conforme al artículo 301 del mismo Estatuto y quinto del Reglamento de Hacienda Municipal.

Alcalá de Henares, 26 de enero de 1943.—El Alcalde, Paulino Muñoz.  
(G. C.—358) (X.—3.712)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Para dar cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la matrícula del arbitrio de solares sin edificar, correspondiente al año 1943, a fin de que los contribuyentes interesados puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Chamartín de la Rosa, 25 de enero de 1943.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés.

(G. C.—359) (X.—3.711)

### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Se saca a concurso, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1940 y Orden del 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, la plaza vacante de Guarda municipal jurado de este término, con el jornal diario de 8 pesetas, en la forma siguiente de preferencia:

Primer grupo.—Caballeros Mutilados por la Patria.

Segundo grupo.—Oficiales provisionales o de Complemento. No se consideran apropiados para este grupo.

Tercer grupo.—Ex combatientes.

Cuarto grupo.—Ex cautivos por la Causa general.

Quinto grupo.—Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos. A falta de éstos, en afiliados a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que acreditarán con el carnet del mismo y méritos de su actuación en el nuevo régimen Nacional-sindicalista.

Se tendrá en cuenta el Decreto de la Presidencia de 7 de mayo de 1942, sobre beneficios que se conceden a la División Azul Española.

El concurso para la provisión de la mencionada plaza se ajustará a las siguientes bases:

Las solicitudes serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, y presentadas en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, escrita de puño y letra del concursante, y acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento, debidamente legalizado.

2.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Certificado de antecedentes penales.

4.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el desempeño del cargo.

5.º Documento acreditativo de adhesión al régimen, expedido por el Jefe de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Tendrá preferencia para el nombramiento del cargo el orden de grupos

del primero al quinto que en el mismo se relacionan.

El Tribunal estará compuesto por el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, un representante de la Dirección General de Administración Local o persona en quien delegue, un representante nombrado por la Comisión de Reincorporación de Ex combatientes al Trabajo, un Maestro Nacional de los que estén en la localidad desempeñando el cargo y el Secretario del Ayuntamiento.

Todas las incidencias que se deriven de este concurso serán resueltas por el Tribunal, sin que contra su fallo quepa recurso alguno.

Santa María de la Alameda, 12 de enero de 1943.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—385) (O.—4.089)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial Letrado de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se han seguido autos promovidos por don Tiburcio Mondéjar Huerta, con doña Felicia Gómez Entralgo y la Abogacía del Estado, sobre pobreza para litigar en juicio de desahucio, en cuyos autos y por dicha Sala se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 16 de enero de 1943.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, seguidos por don Tiburcio Mondéjar Huerta, siller y de esta vecindad, demandante, apelante, representado por el Procurador don Joaquín Rivera y defendido por el Letrado don Julio García Herrero, sobre que se le declare pobre para litigar en los autos de juicio de desahucio por falta de pago promovidos contra el mismo por doña Felicia Gómez Entralgo, demandada, apelada, que no ha comparecido en esta segunda instancia, siendo parte en el incidente el señor Abogado del Estado...

#### Fallamos

Que revocando la sentencia pronunciada por el Juez de primera instancia número 3, de los de esta capital, con fecha 5 de octubre de 1940, debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal a don Tiburcio Mondéjar Huerta, para litigar con doña Felicia Gómez Entralgo, en juicio de desahucio, sin expresa condena de costas en ambas instancias; y a su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado por medio de las oportunas certificaciones y carta orden, para que se lleve a efecto lo en la misma resuelto. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada apelada, doña Felicia Gómez Entralgo, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Domenech Marín, Acacio Charrín y Martín-Veña, Manrique Mariscal de Gante.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Pascual Domenech y Marín, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Au-



diencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña Felicia Gómez Entralgo, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 27 de enero de 1943.—Francisco Cadenas.

(G. C.—366)

(C.—3-275)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 13****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Juan Rubio y Herrera, representado por el Procurador don Carlos María Martínez Bellón, contra doña Agustina Martínez Rodríguez y contra las demás personas desconocidas e inciertas que sean herederos de don Antonio Gallego Fernández, vecino que fué de La Cabrera, ha acordado hacer un segundo llamamiento a dichas personas desconocidas e inciertas que sean herederas de don Antonio Gallego Fernández, concediéndoles el término de cinco días para que comparezcan en los referidos autos, personándose en forma.

Y en atención a desconocerse los nombres y domicilios de las personas

inciertas que sean herederas de don Antonio Gallego Fernández, se les emplaza por medio del presente, para que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Madrid, treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco Arias

(A.—672)

**GETAFE****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad «Hijos de Carlos Ulzurrun», contra don Román Amador y Fernández-Ceballos, en reclamación de 3.658 pesetas 90 céntimos, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

El derecho de traspaso de la farmacia sita en Valdemoro.

Dos vitrinas.

Un mostrador-vitrina haciendo juego, de madera, pintado de color nogal, con vidrieras.

Una báscula médica, número 2.165. Anaquelierías existentes en la rebótica.

Una mesa de laboratorio, con todos los utensilios del mismo, y un aparato de radio «Telefunken», de cinco lámparas, en estado de funcionamiento.

Por el tipo de cinco mil seiscientos pesetas en que han sido tasados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince del corriente mes, a las once y media de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte de dicho tipo.

Getafe, primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Córdova

(A.—673)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 16****EDICTO**

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital,

Hago saber: Que el día quince de febrero próximo y hora de las doce y treinta minutos tendrá lugar en el local de este Juzgado, calle Hermanos Alvarez Quintero, tres, piso segundo, primera subasta pública para la venta de dos metros cuadrados de mármol de Italia, tasados en la cantidad de mil quinientas pesetas, siendo condiciones de la misma:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y que los licitadores deberán consignar, para tomar parte, el diez por ciento, por lo menos, de la citada peritación.

Subasta acordada en expediente seguido para la efectividad por la vía de apremio de la cantidad de setecientos veintidós pesetas cincuenta céntimos del mutualista moroso don Jesús Samper García, a instancia de la Mutualidad Industrial y Mercantil

de Seguros «Hermes»; siendo depositario de los bienes embargados el propio demandado, con domicilio en esta capital y su calle Emilio Mejejo, siete y nueve (marmolería).

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, doy el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

P. S. M.

(Firmado.)

Francisco Iñiguez Celestino

(A.—674)

**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 435 de orden del año 1942, por el señor Abogado del Estado, y como reclamantes, don Bruno Madrazo y don Roque Herrero, sobre reivindicación de objeto valorado en 30 pesetas, he acordado señalar de nuevo para la celebración del juicio verbal el día 16 de abril próximo, a las once horas, citándose por medio del presente al reclamante, don Bruno de Madrazo, con ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio en la calle de Orfila, núm. 7, de esta capital.

Se cita por el presente a dicho señor para que comparezca dicho día y hora en el local de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, piso bajo.

Y para que sirva de citación a don Bruno de Madrazo, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1943.—El Secretario, Carlos Navarro.—El Juez municipal (firmado).

(B.—15.462)

del Secretario del Tribunal, el funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo don Joaquín Sánchez de Zuazagoitia.

**Sesión del día 29 de septiembre de 1942**

1.245. Delegar en don Ricardo García de la Morena, como Depositario de Fondos de la Corporación, la representación legal que con respecto al Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes compete al Excmo. Sr. Presidente de esta Diputación, al solo y exclusivo efecto de cancelar el depósito de valores mobiliarios adjudicados por disposición testamentaria de doña Martina Puig Arijita al mencionado Establecimiento benéfico, y constituidos en el Banco de España de esta Plaza mediante depósito núm. A. 98.730 de aquella caja de valores por un valor nominal de 15.000 pesetas; autorizando a dicho señor Depositario para hacerse cargo de los mencionados valores en nombre de esta Corporación, a la cual deberá dar cuenta de cuantas diligencias efectúe en uso de la representación que se le confiere.

1.246. Quedar enterada de la invitación hecha a las alumnas de los Colegios provinciales por don Ramón Alvarez (Ramper), con motivo de la festividad de San Ramón Nonnato, y que se den al referido señor las más expresivas gracias por tan generoso rasgo.

1.247. Aprobar cuenta rendida por el Director del Sanatorio Leprológico de San Francisco de Borja, de Fontilles (Alicante), por estancias causadas en el mismo durante el pasado mes de agosto por enfermos de esta provincia, y declarar de abono su importe, de 465 pesetas, con cargo al capítulo VIII, artículo tercero, concepto número 84 bis del vigente Presupuesto de Gastos.

1.248. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Eusebio Fernández García, número 191 del registro de turnos, y cuando por el mismo le corresponda, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.249. Hacer entrega del premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional que la correspondió durante su estancia en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y por haber contraído matrimonio, a doña Eugenia Andrés de Miguel.

conformidad con lo dispuesto en acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de agosto de 1941, a Pedro Martín Martín, supernumerario número 9 de los aprobados en el último concurso, nombrado para cubrir vacante de numerario por resolución de 30 de julio último.

1.233. Rectificar acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora en 29 de mayo último, por el que se reconoció el derecho al disfrute de quinquenios a partir de la vigencia del Reglamento de 28 de julio de 1927, a los Ayudantes, Sobrestantes y Delineantes de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, en el sentido de hacer extensivos sus beneficios al Ayudante señor Monreal, en la parte que no le afectaban, si bien considerándose compensado el segundo quinquenio que debiera atribuirsele por el período de 11 de diciembre de 1933 e igual fecha de 1938, con el ascenso que obtuvo por resoluciones de 14 de junio y 10 de septiembre de 1940.

1.234. Declarar de abono, a cargo de la consignación del concepto número 9 del vigente Presupuesto, a favor del funcionario jubilado de esta Corporación, don Enrique Romero Monge, la cantidad de 1.989,95 pesetas, importe del premio remuneratorio que tenía reconocido con anterioridad al Glorioso Movimiento, que no fué comprendido en la liquidación practicada, y que le fué hecha efectiva, de los haberes no percibidos durante su cesantía en el período marxista.

1.235. Conceder a don Francisco Acín Jerez, Médico interno de la Beneficencia Provincial, licencia por enfermedad, y plazo de cuarenta y cinco días, de los cuales los quince primeros los disfrutará con percepción de haberes, y los restantes, sin sueldo, a tenor de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo a que pertenece el interesado.

1.236. Conceder a doña Isabel Pérez Lobato, Enfermera numeraria de la Beneficencia Provincial, licencia por enfermedad y plazo de cuarenta y cinco días, con sueldo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del vigente Reglamento.

1.237. Reconocer a don Manuel García Pérez, Auxiliar Administrativo de la Corporación, el derecho a percibir el cuarto quinquenio de 650 pesetas anuales, en razón a cumplir el día 15 del actual los veinte años de servicios activos, con efectos económicos a partir desde la indicada fecha, debiendo, en observancia de lo acordado en



